



**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.  
**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

## DECANATO

### RESOLUCION N° 084/2024

Hoja -1-

**QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL A LA EMPRESA C.S.E INGENIERIA, EN EL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA ID N° 444580, ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 11 de noviembre de 2024.

**VISTO:** La Ley N° 3.385/2007 "Por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo". La Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas".

El Memorándum D.U.O.C N° 13/2024 de la Dirección de Encargado de UOC,

#### CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación", dentro del cual se establece el presupuesto para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú. Que, al Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA, solicita la Resolución de "Adjudicación para la adquisición de Software para la FCyT".

Que, el art. 55 de la Ley N° 7021/2022, establece: "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley 3.385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su Art. 39: "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad.



Ing. *[Signature]*  
Decano  
Facultad de Ciencias y Tecnologías  
Universidad Nacional de Caaguazú



**MISIÓN:** Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

**VISIÓN:** Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

**QUE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL A LA EMPRESA C.S.E INGENIERIA, EN EL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA ID N° 444580, ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Hoja Nro. -2-

**POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:**

**RESUELVE:**

**Art 1ro. ADJUDICAR** a la empresa **C.S.E INGENIERIA**, de EVER OVELAR AQUINO con C.I N° 5.111.973, llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 444580, para la " **Adquisición de Software**" de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNCA", por un monto de Gs. 49.444.333 (guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y tres).

**Artículo 2do. AUTORIZAR**, a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.

**Artículo 3ro. COMUNICAR**, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Alfredo Moreno Sosa  
**Decano**